

**Intervención Costa Rica**  
**Iniciativa Global para el apoyo político al derecho internacional humanitario**  
**Eje de trabajo 3**  
**Derecho Internacional Humanitario y la Paz**  
**Segunda ronda de consultas estatales**  
**26 de noviembre de 2025**

**Sesión 1 - Determinar lo ocurrido a las personas desaparecidas y fallecidas.**

Agradecemos a los copresidentes y al CICR por la convocatoria de esta segunda consulta. Si bien Costa Rica no ha experimentado un conflicto armado internacional desde la abolición de su ejército en 1948, reconocemos la importancia universal de las obligaciones derivadas del DIH y su papel fundamental en la reconciliación postconflicto y la construcción de una paz sostenible.

Nuestra experiencia en el apoyo a poblaciones desplazadas y a familias afectadas por la violencia y la migración en Centroamérica nos ha enseñado valiosas lecciones sobre la centralidad de la información, la dignidad y la participación de las familias en las respuestas humanitarias.

Con respecto a las preguntas orientadoras de esta sesión, Costa Rica desea destacar cuatro principios fundamentales.

En primer lugar, las familias de las personas desaparecidas deben estar en el centro de todos los esfuerzos. Su derecho a saber no es únicamente una consideración humanitaria, sino un derecho fundamental reconocido por el derecho internacional. Las familias no son receptoras pasivas de información; son participantes activos cuyas voces deben orientar la búsqueda de la verdad y la rendición de cuentas.

En segundo lugar, los mecanismos institucionales eficaces requieren marcos jurídicos claros, coordinación interinstitucional y un compromiso político sostenido. Aunque Costa Rica no ha establecido mecanismos específicamente destinados a personas desaparecidas en contextos posconflicto, nuestra experiencia en la gestión de casos relacionados con migración y en el apoyo a la reunificación familiar ha demostrado que cualquier mecanismo eficaz debe ser independiente, transparente y contar con recursos adecuados.

En tercer lugar, la cooperación internacional es esencial. La búsqueda de personas desaparecidas y el trato digno de los fallecidos frecuentemente requieren cooperación transfronteriza, asistencia técnica y fortalecimiento de capacidades. Los Estados tienen la responsabilidad no solo de cumplir con sus propias obligaciones, sino también de ayudar a otros Estados a desarrollar capacidades, particularmente en contextos posconflicto donde las instituciones pueden ser frágiles o carecer de recursos.

En cuarto lugar, la rendición de cuentas respecto de las personas desaparecidas y fallecidas contribuye directamente a la reconciliación y a la paz. Los casos no resueltos de personas desaparecidas pueden convertirse en fuentes de dolor persistente, desconfianza e incluso de nuevos conflictos. Por el contrario, brindar respuestas a las familias, garantizar un trato digno

de los restos humanos y demostrar un compromiso con la verdad y la rendición de cuentas puede ayudar a reconstruir la confianza social y crear condiciones para que las comunidades puedan avanzar juntas.

Como parte de nuestro compromiso con este tema, junto con Liechtenstein y Croacia, presentamos ante el Consejo de Derechos Humanos, durante su sesión 50, una resolución sobre la importancia del registro de bajas para la protección de los derechos humanos de las víctimas de conflictos. Esta resolución buscó promover un diálogo entre Estados, Naciones Unidas y sociedad civil sobre cómo identificar, compartir y promover buenas prácticas.

## **Sesión 2 – Personas detenidas: liberación, retorno y reintegración social**

Deseamos destacar varios principios clave que son fundamentales para cumplir las obligaciones del DIH en relación con las personas detenidas en escenarios posteriores a los conflictos.

En primer lugar, la dignidad humana debe ser primordial. La obligación de liberar a las personas detenidas cuando ya no existen motivos legales para su internamiento es clara en el DIH. Sin embargo, la liberación por sí sola es insuficiente. Los Estados deben garantizar que el proceso respete la dignidad de las personas detenidas y atienda sus necesidades inmediatas de seguridad, documentación y asistencia básica.

En segundo lugar, son esenciales marcos jurídicos e institucionales eficaces. Estos marcos deben definir las bases legales de la detención, los procedimientos de revisión y liberación, y los derechos de las personas detenidas a lo largo del proceso.

El sistema jurídico costarricense enfatiza el debido proceso, la supervisión judicial y el acceso a representación legal. Consideramos que estos principios son igualmente indispensables en contextos posteriores a los conflictos, donde el Estado de derecho puede encontrarse debilitado.

En tercer lugar, la reintegración social es quizá el aspecto más desafiante. La liberación sin un apoyo adecuado puede conducir a la marginación, a la reaparición de la violencia o a ciclos repetitivos de detención.

La experiencia de Costa Rica en el apoyo a la integración de personas refugiadas y migrantes nos ha enseñado que la integración exitosa requiere no solo apoyo para las personas liberadas, sino también la participación activa de las comunidades receptoras. La preparación comunitaria, el diálogo y los mecanismos de resolución de conflictos pueden ayudar a abordar temores, fomentar la comprensión y crear condiciones para la convivencia pacífica.

Costa Rica reafirma que el trato adecuado, la liberación y la reintegración de las personas detenidas no solo constituyen una obligación legal conforme al derecho internacional humanitario, sino también un requisito fundamental para construir una paz sostenible.

## **Sesión 3 – Retorno seguro y voluntario de las personas desplazadas**

El tema del retorno seguro y voluntario de las personas desplazada reviste especial relevancia para Costa Rica, dada nuestra larga tradición de brindar asilo y protección a personas migrantes y refugiadas.

Si bien Costa Rica no ha experimentado dinámicas de retorno posconflicto en su propio territorio, nuestra amplia experiencia en la recepción, protección y acompañamiento de poblaciones desplazadas brinda lecciones valiosas sobre los principios y las medidas prácticas que deben guiar los esfuerzos para asegurar un retorno seguro, voluntario y digno u otras soluciones duraderas.

En primer lugar, el derecho internacional humanitario establece claramente que el desplazamiento forzado está prohibido, salvo cuando se requiera por razones de seguridad o militares imperativas, y que dicho desplazamiento nunca puede ser permanente.

El derecho de las personas desplazadas a regresar a sus hogares y tierras es esencial para la restauración de la dignidad, la reconstrucción de comunidades y el establecimiento de una paz sostenible. Igual de importante es la voluntad. El retorno nunca debe ser forzado. Las personas desplazadas deben poder tomar decisiones informadas basadas en información precisa sobre las condiciones en sus lugares de origen.

Actualmente Costa Rica alberga un número significativo de personas desplazadas provenientes de varios países de la región. Hemos implementado medidas innovadoras para garantizar protección e inclusión, como el establecimiento de categorías migratorias especiales temporales para nacionales de ciertos países, el acceso gratuito a la educación para todos los niños independientemente de su estatus migratorio, y la creación de espacios seguros adaptados para la niñez y adolescencia migrante y refugiada.

Nuestra experiencia nos ha enseñado que las personas desplazadas tienen necesidades, capacidades y aspiraciones diversas. La protección y la asistencia deben ser integrales, abarcando no solo necesidades inmediatas como refugio y alimentación, sino también necesidades de largo plazo, como educación, atención sanitaria, medios de vida e integración social.

Asimismo, para posibilitar un retorno seguro y voluntario se requieren varias acciones, como, por ejemplo, la restauración de servicios esenciales —incluidos agua, electricidad, salud y educación. El reconocimiento de derechos de propiedad y la documentación constituyen uno de los desafíos más complejos, por lo que la obligación de mantener los registros de baja es fundamental para garantizar estos derechos.

Los Estados deben establecer marcos jurídicos claros y mecanismos administrativos para resolver disputas de propiedad y proteger los derechos sobre vivienda, tierras y bienes. La reunificación familiar es una prioridad y un derecho fundamental. Las garantías de seguridad y la protección contra la discriminación son esenciales para asegurar que el retorno sea seguro y sostenible.

En relación con las soluciones duraderas alternativas, debemos reconocer que el retorno voluntario y seguro no siempre es posible o deseado, por lo que se reconocen otras soluciones

duraderas alternativas, como la integración local en el país de asilo y el reasentamiento en un tercer país.

La experiencia de Costa Rica demuestra tanto las posibilidades como los desafíos de la integración local. Hemos acogido a personas desplazadas y apoyado su integración mediante el acceso a educación, salud, empleo legal y vías de regularización. Sin embargo, nuestro sistema nacional de refugio se encuentra bajo presión debido al aumento del desplazamiento y a la disminución de la asistencia internacional.

En conclusión, Costa Rica reafirma que el retorno seguro, voluntario y digno de las personas desplazadas, o la provisión de soluciones duraderas alternativas, constituye tanto una obligación jurídica en virtud del derecho internacional humanitario como un pilar fundamental para la paz sostenible.

#### **Sesión 4 – Los niños como agentes de protección y recuperación**

Los niños no solo se encuentran entre los más vulnerables durante los conflictos y sus secuelas, sino que también son esenciales para construir sociedades pacíficas, resilientes e inclusivas.

Costa Rica tiene una sólida tradición de priorizar los derechos y el bienestar de la niñez. Si bien no hemos experimentado procesos de recuperación posconflicto en nuestro propio territorio, nuestra experiencia en el apoyo a niños migrantes y refugiados provenientes de países afectados por conflictos en nuestra región, junto con nuestro marco jurídico y de políticas públicas para la protección de la niñez, aportan insumos valiosos para esta discusión.

En abril de 2024, Costa Rica adoptó la Política Nacional de la Niñez y la Adolescencia 2024–2036, que proporciona lineamientos integrales para el cumplimiento de las normas de derechos de la niñez. Nuestro marco jurídico ofrece fuertes protecciones contra la explotación sexual, el trabajo infantil, la violencia basada en género y todas las formas de abuso.

Actualmente apoyamos a un número significativo de niños desplazados por la violencia y la inestabilidad en países de la región. A través de alianzas con ACNUR, UNICEF, OIM y organizaciones de la sociedad civil, hemos desarrollado programas específicamente diseñados para atender las necesidades de niños migrantes y refugiados. Estos incluyen espacios seguros y adaptados para la niñez, donde los niños pueden acceder a apoyo psicosocial, educación, actividades recreativas y servicios de protección. En octubre de 2023, establecimos CATEM, un centro temporal de atención para personas migrantes y solicitantes de refugio, que incluye servicios especializados para niños y familias.

Es importante destacar que todos los niños en Costa Rica, incluidos migrantes y refugiados, tienen acceso gratuito a la educación. Esto no solo constituye una obligación jurídica, sino también una inversión práctica en el futuro de los niños y en la cohesión social.

Sobre las protecciones específicas necesarias en contextos posconflicto, el derecho internacional humanitario contiene protecciones específicas para los niños, incluyendo la

prohibición de su reclutamiento y participación en hostilidades, así como obligaciones para garantizar su cuidado, educación y reunificación familiar.

Los niños en contextos posteriores a conflictos enfrentan riesgos elevados de trata, explotación sexual, trabajo forzado y reclutamiento por grupos armados. Los Estados deben establecer sistemas sólidos de protección infantil con servicios especializados para víctimas infantiles.

Facilitar la búsqueda y la reunificación familiar es esencial para el bienestar y la recuperación de los niños.

El apoyo a la reintegración social de niños anteriormente asociados con grupos armados requiere enfoques especializados y sensibles al trauma. Los programas eficaces de reintegración deben incluir apoyo psicosocial, educación y formación profesional, mediación familiar y comunitaria, y seguimiento a largo plazo. Estos niños deben ser tratados principalmente como víctimas, no como perpetradores.

Si bien los niños requieren protección y apoyo, también debemos reconocerlos como agentes de cambio y como actores clave en la construcción de la paz. Los niños y jóvenes tienen perspectivas, ideas y energías que pueden impulsar cambios positivos en sus comunidades.

La participación significativa requiere la creación de espacios seguros donde los niños puedan expresar sus opiniones y contribuir a los procesos de toma de decisiones. La educación que incluye contenidos sobre paz, derechos humanos y resolución de conflictos puede ayudar a desarrollar los conocimientos y habilidades necesarios para la convivencia pacífica.

La protección y el empoderamiento de los niños en contextos posconflicto enfrentan numerosos desafíos, incluidos recursos limitados, sistemas de protección infantil débiles, inseguridad persistente y prioridades nacionales en competencia. Ante esta realidad, la cooperación internacional es esencial para garantizar la asistencia, así como el apoyo técnico y financiero sostenido para la protección de los niños.